

Resolución Suprema Nº 057-2022-RE

RESOLUCIÓN SUPREMA QUE DELEGA AL EMBAJADOR HAROLD WINSTON FORSYTH MEJÍA LAS FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA EL "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL"

Lima, 13 de mayo de 2022

Visto la Hoja de Trámite (GAC) N°. 1530, de 11 de mayo de 2022, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores; el Memorándum (OPM) N° OPM002702022, de 10 de mayo de 2022, de la Dirección de Organismos y Política Multilateral; y, el Memorándum (DGT) N° DGT003942022, de 11 de mayo de 2022, de la Dirección General de Tratados;

Debiendo ser suscrito el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General" en Washington, D.C., Estados Unidos de América;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N.º 031-2007-RE, con el que se adecúan ciertas normas nacionales sobre otorgamiento de plenos poderes al derecho internacional contemporáneo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía, Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del quincuagésimo segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General".

Artículo 2.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía, Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

